



**XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

SESION DE COMISIÓN AGUA Y ENERGIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, del día diecinueve de Febrero del dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la comisión permanente de agua y Energía del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el objeto de llevar acabo la sesión ordinaria número diez, en la modalidad vía ZOOM, sesión que se desarrolló en los términos del artículo 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California en vigor. Presidiendo dicha reunión el coordinador Regidor Alfonso Cortez Ramírez, iniciando con la lectura del orden de día, siendo el siguiente:

1. Bienvenida, Lista de Asistencia y declaración del Quorum Legal.
2. Lectura del Orden del día propuesto para su aprobación o enmienda.
3. Dispensa de Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta 09 de la sesión de la comisión del año 2021.
4. Exponente Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia con el tema de la Municipalización del agua.
5. Asuntos Generales.
6. Citación a próxima sesión.
7. Clausura de la sesión.

1.- El coordinador de la comisión Alfonso Cortez Ramírez, procedió al desahogo del primer punto da la bienvenida a los integrantes de la comisión y a los invitados, en segundo término hace el uso de la voz a el regidor Alfonso Cortez Ramírez para pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes, los C.C. Regidores Alfonso Cortez Ramírez, Regidora Marisol Lara Barreto, se declara quórum legal, y pasamos al siguiente punto del orden del día.

2.- En el desahogo punto número dos del orden del día, el regidor coordinador da lectura al orden del día, mismo que somete a votación económica, con dos votos a favor, ninguno en contra, se aprueba el orden del día

3.- En el desahogo del punto tres del orden del día, se somete a votación nominal la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la sesión número nueve de la misma, emitiendo dos votos a favor, ninguna en contra se aprueba el acta ya mencionada



4.- El regidor Alfonso Cortez Ramírez haciendo el uso de la voz comenta: me voy a permitir realizar una lectura en la que me presentamos a continuación a nuestro exponente el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia para los que no estuvieron la vez pasada debo decirles que el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California en el año 1997, con posgrado en una maestría en Gestión Educativa pasante por la Benemérita Escuela Normal Estatal Profesor Jesús Prado Luna, y como actividades laborales, se ha destacado en Despacho Jurídico del Licenciado Oscar Valenzuela Ávila y Luis Beltrán Valenzuela a estado como empleado de gobierno, como maestro frente a grupo, y a cargo del plantel Tele Secundaria Numero 1 de la Bahía de los Ángeles del año 1997 al 2001, Tele Secundaria número 20 del año 2001 al 2013, y Tele Secundaria Número 4 del año 2013 al 2020, y bueno nos honra con su presencia además que ha estado relacionado con actividades relacionadas con el agua, como investigador de la comisión plural ciudadana y ha estado como coorganizador de 5 foros municipales con este mismo de municipalización del servicio público del agua tema ha participado en el seminario indico del agua y bueno para no tardamos un poco más porque el curriculum es amplio, así que le cedemos el uso de la voz a el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia adelante, y haciendo uso de la voz el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia comenta: muchas gracias primero que nada, comento que ya recibí copia de...., permítame alguien más va entrar a la sesión, listo, continuo diciendo que ya recibí copia del escrito que giro el municipio de Tecate firmado por la presidenta municipal, girado al gobernador solicitando la devolución de los servicios de agua potable para el control directo del municipio de Tecate, ya lo leí ya lo revise y tengo algunas observaciones básicas que me gustaría compartir en seguimiento a los comentarios de la sesión anterior al respecto de ese documento que no conocía en la sesión anterior tengo que comentarle que si bien es cierto es un documento básicamente eficaz para expresar la voluntad del cabildo de Tecate a el gobierno estatal para que se inicie el proceso de transferencia del curso y del control, bueno sería observar que hay algunas observaciones a mi consideración a mi leal saber y entender decimos los abogados y una de ellas sería la de que se omite así en general precisar un lugar, un día, una fecha a que se reúnan los integrantes o los representantes del gobierno estatal con facultades con la presidenta municipal de Tecate o en su defecto con un equipo de personas que haya designado el cabildo de Tecate si bien es cierto que el documento le dice al gobierno estatal que requiere la devolución, pero no le dice en que momento y en qué lugar y cuál sería el proceso para esa transferencia y esa transferencia tiene ciertas regulaciones básicas que hay que respetar y que hay que considerar al fin de no generar en el futuro omisiones que puedan viciar el

proceso pleno y completo de la transferencia otro de los detalles que alcanzó a observar en el documento obvio es que se desprende de la necesidad de integrar un equipo por parte del municipio para que elabore junto con el equipo estatal designaría o con las personas que el gobierno estatal designara generar una agenda un calendario de acciones y de transferencia otro punto que observo y que les quiero compartir es algo que transparentemente podría ser una omisión menor pero no lo es, es que hay que darlo conocimiento al congreso del estado existen normas en el estado que tienen que aplicarse, el gobernador las tiene que cumplir en este momento el estaría cumpliendo la ley, la ley de las CESP etc., sin embargo entonces el cabildo de Tecate tiene que avisarle al congreso que es su deseo trasladar el organismo de la CESP al control municipal en tal virtud se requiere que el congreso realice las modificaciones y las provisiones adecuadas legalmente es decir genere una norma o modifique las leyes actuales para que esto pueda ocurrir y el ejecutivo no este violentando norma secundaria



por cierto estatal alguna estará cumpliendo la federal pero estaría incumpliendo una norma estatal, así que hay que avisarle al congreso del estado y en este documento no se hace ,claro que puede ser subsanado todo esto ,otro de los puntos que ,me parece importante es que también habría que girar oficio o copia a CONAGUA ,CONAGUA es el organismo que maneja el agua en bloque por lo mismo deberá de dictar dentro de sus procesos administrativos prever el cambio de usuario o de destino de todas las aguas que en este momento se las entrega a CESPET bajo control estatal para ahora ser entregados a este nuevo organismo que sería bajo control municipal y que por lo tanto tendría la obligación de pagar los derechos por esas aguas en bloque a CONAGUA entonces si se da cuenta el documento es importante y eficaz pero requiere ser complementado , quise hacer estas iniciales apreciaciones porque nos damos cuenta de lo complejo que es este proceso y por lo mismo la necesidad de integrar un equipo que realice toda la planeación ,la organización de esta transferencia, esto sería como primera participación mía con mucha claridad (hace cuestionamiento para conocer dudas y comentarios sobre los puntos vistos y sobre su participación en la sesión pasada). Lic. Alfonso Cortez Ramírez hace uso de la palabra. Licenciado solo para comentarle que estoy tomando nota, así como mis compañeras abogadas la Lic. Rosa Isela que es nuestra asesora de un servidor y de esta comisión así como la Lic. Vanessa Lira que nos ayuda en la redacción y la revisión de estos temas , están y realizan notas para hacer lo propio y girar los oficios correspondientes a esta secretaria del ayuntamiento, al ejecutivo directamente de la alcaldesa para subsanar y ver la manera en que podamos nosotros hacer del conocimiento al congreso ,CONAGUA y el equipo de transición que deba de quedar bien definido por parte de este ayuntamiento así como solicitar este equipo de transición junto con la fecha y el lugar de entrega para afinar estos detalles porque tal como usted lo dice quedo muy suelto, quedo muy hueco entonces estamos tomando nota con relación a la sesión anterior por parte de un servidor quedo muy claro lo único que había quedado pendiente era que usted tuviera conocimiento de este oficio lo cual si se le hizo llegar un poco tarde pero tuvo usted tiempo ,ya vi , de analizarlo y aportar estas conclusiones que nos van a servir a nosotros para dar un puntal seguimiento y que no quede como otras veces como una iniciativa al aire o que no se le dé seguimiento por parte de nosotros y no se concrete lo que queremos; entonces agradezco su participación de mi parte sería todo salvo que alguien quisiera preguntar alguna otra cosa, muy bien tengo que comentarle que en este momento no he terminado de conocer y de leer la normatividad específica del ayuntamiento de Tecate al respecto del siguiente punto, la decisión de reclamar el agua está establecida en el acta 25 o sesión 25 de cabildo y en esa acta está redactado el acuerdo que esta transcrito en este documento que le giraron al gobernador y es decir en ese acuerdo de cabildo no se contempló ni la integración de un equipo ni se acordó señalar una fecha, una hora, un lugar etc., lo cual si no quedo acordado en sesión de cabildo puede ocurrir tendremos que revisar la legislación la normatividad específica del cabildo de Tecate, podría ocurrir que si el secretario del ayuntamiento emite el documento señalando fecha hora lugar etc., integrando un equipo de personas que no fue acordado por el cabildo haya una causal o de nulidad o una causal para tener que reponer esos procesos entonces la recomendación sería generar un acuerdo de cabildo que complementa al del anterior de la sesión 25, esa sería mi sugerencia hasta este momento sujeta a completar la revisión de la normatividad específica de Tecate y digo lo anterior porque haciendo una lectura había yo comentado en la sesión pasada de que existen precedentes ya judiciales al respecto de estas transferencias y al darle lectura con un detenimiento mayor observamos que se requiere o que se generó en su momento cuando el cabildo de ciudad Juárez haya en el año 2001, solicito al gobierno del estado de chihuahua la devolución del control de los servicios públicos del agua potable se generó



pues un acuerdo de cabildo completo valga la expresión con todos estos datos por que el decreto federal modificadorio del artículo 115 del 23 de diciembre del año 1999 establecía más o menos perfilaba este procedimiento que le comparto de tal manera que no hay que omitirlo que no hay que brincárselo porque está previsto, está perfilado ahí es la virtud de la cual sostengo que hay que completar estos detalles estas partes del acuerdo de cabildo y posterior documentos oficios al gobierno del estado, hasta aquí sería en cuanto a completar lo más posible este documento que ya está, este acuerdo de cabildo que ya existe ahora bien, como podría continuar el desarrollo de este proceso de municipalización, el cabildo de Tecate? Bueno la integración del equipo, por parte del cabildo de Tecate, es muy importante, es decir, se requiere, en mi opinión personal que este alguien de obras públicas o de servicios públicos de Tecate ósea una persona que esté enterada y muy compenetrada de lo que son los servicios públicos, y a lo mejor los servicios públicos del agua potable del cabildo de Tecate, obviamente hay que integrar a una persona de las finanzas de Tecate obviamente a una persona que también tenga el dominio de la cuestión administrativa y de la estructura gubernamental, porque le comentaba la vez pasada que hay que generar un reglamento municipal del servicio público del agua potable de la ciudad de Tecate, hay que generarlo porque es la norma que deberá regular la operación del servicio público una vez que este transferido al municipio todo esto todavía está para completarse, revisarse y analizarse para hacerse acuerdos de cabildo, vamos a imaginar que el cabildo dijera vamos a seguir la normatividad estatal cosa que no es nada recomendable que este bajo el control municipal bajo una reglamentación estatal, entonces todas estas cosas hay que ir las viendo, checando y los tiempos que se ocupan para completar esos procedimientos que son esenciales es decir ya comente lo del reglamento, otros de los puntos que se tienen que ver y son importantes es ese equipo de trabajo de cabildo requiere una mínima normatividad de operaciones, requiere un acuerdo de integración, designación de sus funciones, designación de sus plazos generales y de todas las facultades que va tener y de la supeditación que va estar a la presidencia municipal, o al cabildo o a la comisión del agua del cabildo de Tecate, se requiere una mínima normatividad y existen organismos similares que pueden sugerirnos la manera de normar ese equipo por ejemplo en el año 2009 el gobierno del estado integro un equipo de trabajo, una mesa de trabajo, para modificar hacer un estudio estructural administrativo del gobierno del estado y simplificar toda la estructura administrativa y genero una mesa de trabajo integrada por las cabezas de tres cuatro secretarias y genero una normatividad, le dijo tus facultades es generar un análisis específico de la estructura para simplificar economizar etc. Etc. Vas a poder realizar consultas, vas a poder buscar expertos, vas a tener que dar informe a tal función, al secretario de gobierno si no me equivoco etc. Etc. Hay una normatividad de ese equipo, porque una vez que usted integre o que el cabildo integre un equipo, ¿Qué normas va a seguir? Ha que se va sujetar? ¿Cuándo inicia? ¿Cuándo acaba? ¿a quién le va a obedecer? ¿a quién le va dar cuentas? ¿a quién debe de rendirle informes de los avances con el equipo del gobierno del estado? (este tendrá su manera de integrarlo) ¿a quién le va rendir cuentas de los avances y le va a convalidar el informe de los avances? Que si están bien continúe o no, no están bien hay que corregirlos, entonces toda esta complejidad hacen necesario ese equipo y el desarrollo de esa ruta de integración de transferencia, todos entenderemos que hay plazos y los mismos periodos gubernamentales pueden interrumpir este proceso pero al final de cuentas tiene que realizarse aunque haya un cambio de gobierno administrativo de un ayuntamiento a otro, bueno pues habrá que darles alguna normatividad para que haya una continuidad o no, etc., entonces el cabildo lo tendrá que acordar mediante un punto, entre otras cuestiones muy inmediatas muy básicas porque de otra manera el continuar la transferencia, es más



si el gobernador el día de mañana dijera perfecto aquí esta se la entregamos a Tecate, aquí esta con todos los derechos y obligaciones un documento y se los entrega al cabildo de Tecate y dice ahí esta ustedes surtan el agua a la ciudadanía, ¿entonces qué hará el cabildo de Tecate? ¿A quién va a designar para que controle el organismo? Entonces va a ver un problema, usted lo pidió el gobernador se los está entregando, no dijo fecha, no señalo condición ni requisitos ni nada, aquí esta se los entrego, pero no se puede, ¿entonces para que la piden? ¿Entonces para qué están pidiendo algo que no pueden recibir? Entonces el gobernador puede estratégicamente generar una acción indebida inapropiada, porque sería muy audaz como gobierno con responsabilidades de gobierno hacer algo así, pero el cabildo lo pidió y no puso, ninguna restricción o condición que se le parezca es la necesidad pues de completar estos detalles en esta petición mediante un punto de acuerdo, hasta aquí yo diría salvo algunas dudas por que, por que por ejemplo podría comentarles que en el precedente judicial de una controversia constitucional que ya se dio, nos explica con mucho detalle, la ruta que se siguió y que se debe de seguir en general en este tipo de procesos ya lo había compartido yo con ustedes existen en el internet el archivo digital de ese proceso de controversia constitucional entre el municipio de ciudad Juárez contra es estado de chihuahua que ocurrió en el año 2001 al 2003 creo no recuerdo bien la fecha, entonces en ese documento cuando usted lo pudiera leer con mucho detenimiento va a observar toda la cantidad de detalles que se tuvieron que guardar en aquel proceso que este es algo muy parecido fundado en el mismo decreto del año 1999 en la misma constitución todos los detalles que se tuvieron que guardar a fin de que la suprema corte al final dictara sentencia favorable a favor del municipio y obligar al gobierno estatal a entregar de manera ordenada, acordada con el cabildo de ciudad Juárez de aquel entonces si es necesario integrar el equipo para que con conocimiento profundo de la normatividad municipal de Tecate, no soy yo el mejor en este tema, pero puedo continuar con el tema del detalle de la generación de una agenda, de un calendario y de toda una serie de acciones de una en una en orden para que se transfiera sanamente, eficazmente el control del agua regidor, yo le dejaría hasta aquí en este momento salvo algunas dudad, o cuestiones adelante, gracias, (toma el uso de la voz el regidor Alfonso Cortes) muchas gracias licenciado estoy tomando nota de todo y si me gustaría comentar aquí lo siguiente posterior a esta sesión que nosotros vamos hacer complementaria para generar este acuerdo de cabildo que es complementario a la sesión 25 vamos a puntualizar lo anterior mencionado y señalado y usted que conocimiento tiene o tendrá sobre el plazo por que como es complementario a la fecha de recepción del primer documento del 14 de enero enviamos con expedición del 14 de enero, 18 de enero de aquí de Tecate, son 90 días ¿qué referencia me da con relación a estos tiempos, a estos plazo, el termino de estos plazos? (contesta el Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia) fijese que no conozco la normatividad de Tecate, pero aquí nuestro compañero y licenciado también Julio Cesar García Ortiz que me gustaría mucho reconocerle su dominio más en la materia administrativa del municipio y de todo esto del agua porque él fue uno de los que participo y ha participado en esta gestión tan amplia y general de la municipalización del agua para la ciudad de ensenada entonces el me pide el uso de la voz y es por ello que si es posible, yo le pregunto a usted como presidente de esta comisión y esta sesión para darle el uso de la voz, porque esa pregunta en específica, yo tengo una idea pero muy vaga, pero tengo que decir que el Licenciado Julio Cesar García Ortiz que es asesor de un regidor a caer en ensenada tiene y estoy seguro un mayor dominio y precisión al respecto de ese punto, salvo su..(Toma el uso de la voz el regidor Alfonso Cortez) muy bien Lic. Netzahualcóyotl Mata Plascencia entonces para atender esta petición que usted hace y para atender y dar la bienvenida al Lic. Julio me voy a permitirme a dar como concluida como tal la disposición del punto número cuatro de



usted, pasaríamos al siguiente punto que son asuntos generales y si me gustaría que nos apoyara el resto de las compañeras con preguntas y opiniones, antes que nada me gustaría reconocerle y agradecerle, el primer punto de acuerdo que se presentó en diciembre del 2019 es el punto de acuerdo en el cual él nos estuvo guiando, nos estuvo apoyando donde la licenciada Rosa Isela se trasladó a la ciudad de Ensenada para continuar con ese punto y diseño.

5.- En el desahogo del punto número cinco del orden del día, de asuntos generales, el regidor coordinador sede el uso de la voz al Licenciado Julio Cesar García Ortiz (hace el uso de la voz) buenas tardes a todos los que nos acompañan, solo veo a 4 personas que nos acompañan en esta sesión, es grato para mí y salto de alegría porque dan un paso muy importante en este cambio verdadero que se está viviendo aquí en Baja California si bien es cierto la solicitud de la petición que se realizó al gobierno del estado para la transferencia de los servicios públicos del estado en ese punto de acuerdo hasta ahí termina, no habría más que decir de ese punto de acuerdo, y pasar al siguiente transitorio que marca la misma constitución del 115 que marca en el año de 1999 que dice que el gobierno del estado tendrá 90 días para entregarle ese servicio público a manos del ayuntamiento pero se lo va a entregar en una carpeta informativa donde vendrán todos los activos todos los pasivos todas las obras todas las deudas y el ayuntamiento en este momento debería de estar preparándose para la nueva normatividad que va a tomar, más bien la nueva responsabilidad que va a tomar en la prestación de este servicio público del agua escuche por ahí al Lic. Mata él decía y señala unos puntos que hay que ir definiendo, es cierto hay que ir definiendo quien será dentro del mismo ayuntamiento de Tecate, la dependencia que va a prestar, que va a atender este servicio como otras dependencias que hay de basura, que hay de otros servicios, dependencias de policías dependencias de bomberos, sobre todo así lo marca el artículo 115 constitucional de la prestación de los servicios públicos lo que debe estar pasando ahorita es estar preparando ese reglamento de ese instituto de esa junta o el nombre que ustedes como ayuntamiento e quieran dar a esa prestadora de servicios de ese servicio público en Baja California se llama CESPT en otros estados se llaman juntas de agua, y en otros estados con otro diferente nombre, ¿Qué debemos modificar el ayuntamiento de Tecate? Bueno principalmente su reglamento interior de gobierno de la administración pública debe de quedar bien claro esa dependencia cuáles son sus facultades, hay que tomar en cuenta la misma normatividad que hay en el estatal o expedir una nueva que venga a dar este servicio a nivel nacional, algunas juntas están de ejemplo podemos mencionar unas como la de San Luis Rio Colorado el Lic. Mata bien la conoce, la ha estudiado y la ha visto que es muy eficiente, también hay que seguir sobre todo la controversia constitucional 47 del 2003 de cuál es el camino a seguir para la transferencia, pero sobre todo hay que avisar al congreso, de acuerdo al 115 constitucional fracción II ustedes tienen personal jurídica que esta les da la posibilidad de expedir sus reglamentos de acuerdo a la materia o servicios que lo marca muy bien el 115 constitucional, recordemos que el servicio está en la fracción III quedan fuera las normas estatales para la prestación de este servicio, ustedes como órgano legislativo local tendrán que expedir reglamento para dar la prestación de este servicio así que ahí en la comisión del agua tiene que salir esta normatividad y tendrá que decidir el nombre y las facultades de la dependencia como quien deberá ocupar ese puesto, la transferencia de los servicios públicos al ayuntamiento obviamente que los recibe la presidencia o el ayuntamiento completo y cuando se haga esta transferencia y llegue el gobernador y diga aquí está la carpeta aquí están toda la dependencia y la



reciban entonces la presidencia municipal y el cabildo le diga a bueno aquí está la dependencia que ahora si se va a encargar de la prestación del servicio público, ya hay algunos temas finos que ya señalo el Lic. Mata que sí que hay que estarlos revisando pero sobre todo les recomiendo que lean los transitorios de 1999 tanto el segundo como el tercero que se marca muy bien cuáles son los pasos a seguir que son muy sencillos y que sobre todo sabemos que hay normatividad a nivel estatal para transferencia de alguna responsabilidades, hay una ley de transferencias de un gobierno a otro municipal, también lo hay estatal como se deben de dar, pero sobre todo cuando se hace la solicitud tiene 90 días el gobierno del estado para preparar la carpeta de entrega y recepción de entrega de estos servicios públicos, en estos 90 días el gobierno hace su trabajo y ustedes como ayuntamiento se preparan la normatividad que dependencia va a prestar ahora a nivel municipal este servicio como se va a llamar quien va hacer el titular pero sobre todo el reglamento de la administración pública municipal que ya tienen ustedes ahí donde aparecen las dependencias con las que cuenta el ayuntamiento de Tecate y ahora si lo que es la materia interna que es un trabajo, si, legislativo del cabildo Recátense pero sobre todo tendrá mucho trabajo la licenciada que lo acompaña regidor, es cuanto, (hace el uso de la voz el regidor Cortez) Muchas gracias Licenciado todas estas observaciones que usted nos hace que son guía, las estamos tomando nota para hacer lo correcto quiero aprovechar para dar la bienvenida al regidor Felipe Ibarra Orozco quien se integra recientemente a esta comisión, muchas gracias licenciado. (realiza una pregunta el Licenciado Daniel) una pregunta, ya ve que se habló de la etapa de transición, ¿una vez que llega, según los antecedentes de otros municipios, aquí se menciona que una dependencia va a ser la encargada de administrar este servicio del agua, o se va a generar un ente paramunicipal, para que siga funcionando como un organismo propio con personalidad jurídica, como lo ha estado haciendo ahora en el estado dentro del municipio o como han estado trabajando en otros municipio, es lo que quisiera saber, porque una vez que tengamos la recepción se tendría que hacer los acuerdo de creación, para darle personalidad y crear la comisión municipal del agua o como se va a llamar, quisiera saber cómo lo han hecho en otros municipios, es parte del municipio o se crea una paramunicipal? (responde el Lic. Mata) Yo quisiera sugerir que se estudiara un poquito la normatividad de san Luis rio colorado que efectivamente es un organismo paramunicipal, tiene sus estructuras, tiene su personalidad es decir tiene su organigrama etc. Ustedes podrán entender la lógica que habrá que revisar esa normatividad y compararla con la de la CESP actual para generar entonces un reglamento y una creación de un organismo como lo sería esta paramunicipal entonces obviamente que hay una normatividad municipal estatal que cumplir, que solventar que guardar incluso normatividad federal eso sería mi comentario. (hace de uso de la voz el regidor Alfonso Cortez) muy bien licenciado gracias, de hecho, así tendría que ser así lo hemos analizado como una paramunicipal, licenciado Julio adelante (hace uso de la voz el Lic. Julio) si así se debe de ser una paramunicipal por que la reforma del 115 de ese año de 1999 lo dice muy claro en la exposición de motivos que no, y que por eso se le da al ayuntamiento este servicio público por qué y aparte de, no debe existir ninguna otra autoridad intermedia entre el ayuntamiento y entre la prestación de un servicio público que el mismo 115 lo semana en la fracción III esa prestación de servicio lo debe de dar directamente el ayuntamiento obviamente creando una paramunicipal así que no debe de haber ninguna otra dependencia ni tampoco debe de ser concesionada porque es un servicio público por que debe de ser un servicio prestado directamente sin ninguna intervención más que nada por el mismo ayuntamiento es cuánto. (toma el uso de la voz el regidor Cortez) muy clara la información estamos tomando nota, ¿alguien más que guste participar? (el Lic. Mata hace el uso de la voz) quisiera comentar algo, en este inicio de la transición sería muy relevante



que la comisión de agua del cabildo fuera integrando a ciudadanos en el proceso fuera muy importante y relevante, que integrará, desconozco con precisión, supongo que en Tecate deben tener lo que en Ensenada es el COPLADEM, entonces integrar a la ciudadanía al desarrollo de todo este proceso yo lo calificaría de vacuna, yo calificaría de que permite que un grupo de personas, tres, cuatro cinco por ahí algún ingeniero alguna abogado, algún fiscalista, ciudadanos invitados por la comisión etc. Que pueden ser parte del equipo que designe el municipio etc. En síntesis, tocaría el punto de integrar a la ciudadanía al proceso, invitar y obviamente al final en el manejo y evaluación en el acompañamiento que debe tener el organismo ya municipalizado, porque eso da la garantía de que el servicio y los procedimientos que realice cualquier funcionario pues estén observados, acompañados, coevaluados por un grupo una tercia una quinta de ciudadanos, esta es mi sugerencia a este momento. (el regidor hace uso de la voz) solo quiero agregar que para Tecate es el IMPLADEM la cual dentro de sus obligaciones es convocar a la ciudadanía para los diversos foros, tal como usted dice aplicando esta vacuna sería socializar para que la ciudadanía lo vea bien y lo reciba bien pero sobre todo se apropie del servicio municipal del agua, que sepa la ciudadanía que se van aplicar las normas nacionales y por qué no las internacionales para operar y aterrizar este organismo operador en el municipio por ejemplo ahorita tendrá dos o tres años que está de moda el COMPLIANCE que es un mecanismo de integridad sobre todo en las para municipales donde se prestan servicio que sean no solo recaudatorios sino que sean con autosuficiencia en este caso nos da buena pista para generar posterior incluso a esta sesión al IMPLADEM que nos apoye ya y que se integre para darle seguimiento para lo mismo, vuelvo a decir no se trata de un fin recaudatorio sino más bien para que se sumen y vean el beneficio por aquellos fondos incluso nacionales que se pueden tener, así como el equipo técnico, jurídico y fiscal, tal vez el colegio de contadores, el colegio de licenciados en administración, el colegio de ingenieros de arquitectos que se vayan sumando para ir socializando y vean el beneficio al fin de cuentas la estructura de la CESPT aquí está ya, ya está diseñada que vean que hay una disposición una voluntad totalmente positiva para hacer las cosas, muy bien gracias licenciado, adelante Licenciado Julio (hace del uso de la voz el Lic. Julio) nada más para abonar lo que decía el licenciado Mata, recordemos que lo que se está tratando aquí es la prestación de un servicio público, pero hay una cosa importante que se ha visto a nivel del estado, el derecho humano al agua, este derecho que va implícito en la prestación de este servicio que la autoridad municipal en este caso va asumir esa responsabilidad directa de garantizar el derecho humano al agua de los ciudadanos Tecatenses que no se les olvide esa parte y que debe estar inserta en esa nueva normatividad ¿porque? Por qué el derecho humano al agua que está inscrito en el artículo 4to constitucional lo marca muy claro quiénes son los actores que deben participar para la consumación de este derecho y lo marca muy bien en el 4to constitucional que los municipios deben de hacer partícipes a la ciudadanía para la consumación de ese fin, entonces estamos hablando que para este nuevo organismo a diferencia de la reforma que hubo recientemente en la CESP eliminaron completamente de tajo a la participación ciudadana inclusive solo dejaron uno de todos los organismos empresariales al final de cuentas los organismos empresariales si bien es cierto son ciudadanos pero responden a un interés esta nueva dependencia municipal debe contar con la participación directa por que estamos hablando de este derecho humano que no se vio ni en Mexicali en la entrega de los miles y millones de litros a la Constelación Brand donde la mayoría de los usos en Mexicali se va a la parte del comercio a la parte de la industria y hasta al último la parte de la domestica, hay leyes que hay que respetar que el ayuntamiento debe respetar en esta prestación de servicios y debe de tomar ,muy en cuenta el agua primeramente debe de ser domestica después



comercial después industrial y ya después si sobra, para las grandes empresas por ahí, pero si no hay agua hay que decirles que se vallan a otro lugar, es cuanto, gracias. (el regidor Alfonso Cortez hace el uso de la voz) muy bien licenciado muchas gracias por su participación y asesoría, alguien más que quiera participar o comentar algo?, muy bien de esta manera agradecerles a todos su asistencia, todo queda registrado en acta de sesión de comisión muy formal y aquí se van a generar documentos, ya fue votado y queda como acuerdo que importante y que bueno que se suma regidora a estos trabajos,: no habiendo más comentarios al respecto se da por agotado el presente punto del orden del día.

6.- En el desahogo del punto número seis del orden del día, se propuso la celebración de la sesión ordinaria para el día 5 de Marzo del 2021, a las 16 horas, en vía ZOOM, sometiéndose a votación económica, con tres votos a favor y ninguno en contra, SE APRUEBA por unanimidad

7.- En el desahogo del punto número siete del orden del día, el regidor coordinador siendo las diecisiete horas con diez minutos, se da por clausurada la sesión de comisión de Agua y Energía, del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

Lic. Alfonso Cortez Ramírez
Coordinador de la Comisión
De Agua y Energía.

C.P. Marisol Lara Barreto
Secretario de la Comisión
De Agua y Energía.

C. Felipe Orozco Ibarra
Vocal de la Comisión
De Agua y Energía.

Acta de sesión de Comisión de Agua y Energía
No. 10 consta de 5 hojas escritas por ambos lados.